Protección a la mujer bombero embarazada.

La incorporación de la mujer a los cuerpos de bomberos, ya no es un hecho anecdótico en nuestros días más bien resulta anecdótico que exista alguna oposición donde no se incorpore ninguna mujer y sea objeto de noticia como lo ha sido recientemente en el Ayuntamiento de Madrid.

Es evidente que se debe pensar en la igualdad entre hombre y la mujer, pero no debemos olvidar que existen diferencias fisiológicas entre sexos que son difíciles de igualar, la que nos ocupa es la capacidad de gestación, evidentemente, en la mujer.

Es obvio que al trabajador se le debe proteger teniendo en consideración tanto los riesgos a los que está sometido como su estado de salud o estado biológico conocido como contempla el Articulo 25-11 de la ley31/95"

"1. El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias."

¿Cómo tiene conocimiento la empresa del estado biológico de embarazo?

- La propia interesada
- Representante Legal
- Evidencia (informar a la trabajadora)

(en caso de no comunicación no se le puede imputar a la empresa no haber tomado las medidas preventivas oportunas)

¿Cómo debe actuar la empresa?

- Reconocimiento Médico
- Confirmación diagnóstica por el sistema público de salud
- Emisión de informe por parte del servicio de salud laboral

¿De qué riesgos debemos proteger a la Mujer Trabajadora?

El Reglamento de los Servicios de Prevención, en su Artículo 3, define la evaluación de los riesgos laborales como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para así poder decidir sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

La evaluación de riesgos en los trabajos de Bomberos los podemos cualificar pero es difícil cuantificarlos.

- Agentes Físicos: manipulación de cargas choques vibraciones, movimientos forzados. Ruido, Radiaciones, Frío o Calor extremo, Hiperbarismo.
- Agentes Biológicos
- Agentes Químicos
- Riesgos derivados de la organización del trabajo
- Riesgos psicosociales: carga mental, estrés post-traumático, ansiedad /depresión.

¿Porqué debemos proteger?

■Evidencia Científica de que la realización de ciertas tareas y que la exposición a agentes biológicos y/o químicos inciden en salud de la madre y del feto.

● NTP 915 (2013)

● Documento SEGO.

● Síntesis de la evidencia científica relativa a los riesgos laborales en la mujer embarazada(INHST-2000-2010)

¿Cómo debemos proteger?

■Eliminando el riesgo

■Programando medidas de protección colectiva.

■Utilizando medidas de protección individual.

Indicadores de efecto (NTP 915)

TRABAJADORA	NIÑO
Tensión arterial	Aborto espontáneo
Dolores musculares	Muerte fetal o neonatal
Alteraciones emocionales	Crecimiento fetal
Fatiga	Defectos congénitos
Caídas o incidentes	Bajo peso al nacer
Duración del embarazo	Alteraciones funcionales
Complicaciones durante el parto	Alteraciones del comportamiento
Trabajadoras lactantes	Cáncer infantil
Duración de la lactancia	Intoxicación
Penosidad del trabajo	

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Cuadro 5: Área de riesgo: Riesgos psicosociales

Riesgo específico	Actividad y características de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Exigencia del trabajo	Incremento del nivel de exigencia de la tarea y disminución del control de la actividad	Preeclampsia	Aborto espontáneo y bajo peso al nacer
	En una exposición crónica (30 semanas o más)		Parto prematuro
	Largas jornadas en ocupaciones estresantes		Efectos adversos durante el embarazo y mortinatos
Tiempo de trabajo	Turno fijo de tarde		Aborto espontáneo
	Turno de noche		Aborto espontáneo tardío y parto prematuro
	Turnos rotativos	Preclampsia (en mujeres ya con hijos)	Parto prematuro y bajo peso al nacer
	Largas jornadas semanales en el primer trimestre de gestación		Aborto espontáneo
	Largas jornadas (>40horas/semana)		Parto prematuro, ser pequeño para la edad gestacional y menor circunferencia craneal

Cuadro 4: Área de riesgo: Riesgos ergonómicos

Riesgo específico	Actividad y características de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Movimientos y posturas	Permanecer de pie (5 o más horas de la Jornada)		Parto prematuro y ser pequeño para la edad gestacional
	Movimientos de flexión		Aborto espontáneo
Manipulación manual de cargas	Levantar cargas pesadas (a partir de los 10 kg)	Preeclampsia	Aborto espontáneo y bajo peso al nacer
Fatiga física	Elevada carga física	Preeclampsia	Parto prematuro, aborto espontáneo y ser pequeño para la edad gestacional

Tiempo de referencia: desde el 2º trimestre de embarazo

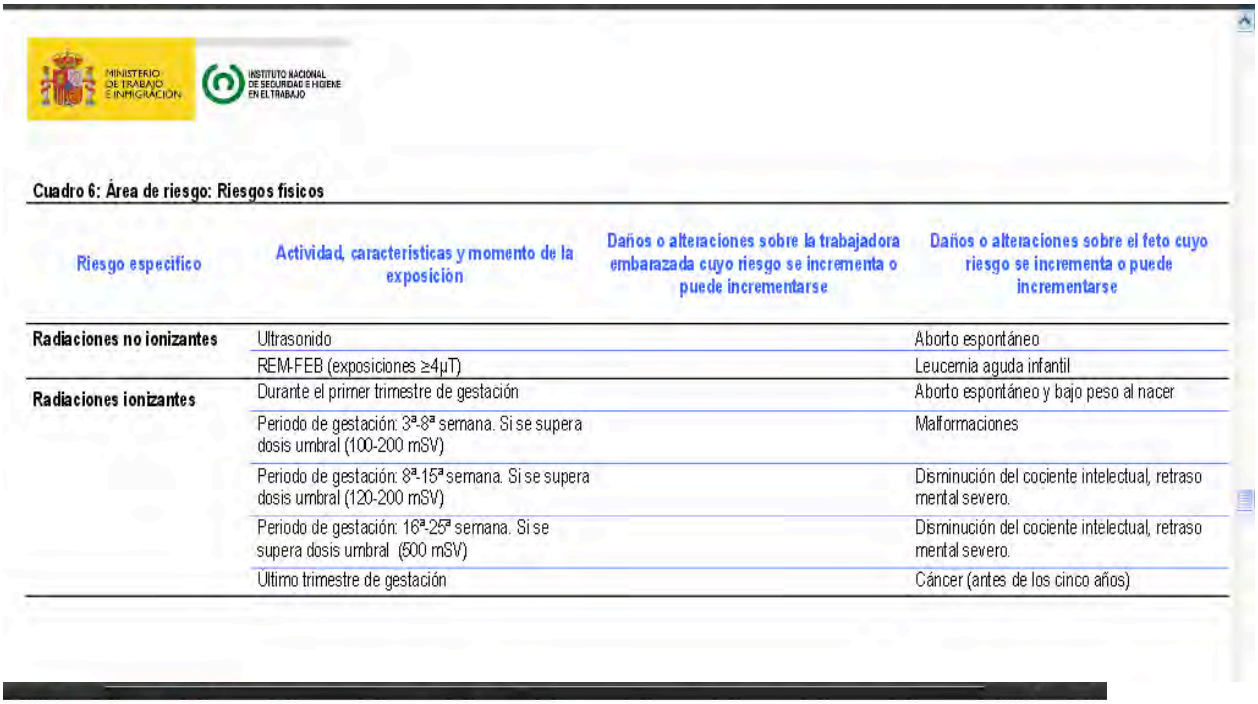

Cuadro 6: Área de riesgo: Riesgos físicos

Riesgo específico	Actividad, características y momento de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Radiaciones no ionizantes	Ultrasonido		Aborto espontáneo
	REM-FEB (exposiciones ≥4μT)		Leucemia aguda infantil
Radiaciones ionizantes	Durante el primer trimestre de gestación		Aborto espontáneo y bajo peso al nacer
	Periodo de gestación: 3ª-8ª semana. Si se supera dosis umbral (100-200 mSV)		Malformaciones
	Periodo de gestación: 8ª-15ª semana. Si se supera dosis umbral (120-200 mSV)		Disminución del cociente intelectual, retraso mental severo.
	Periodo de gestación: 16ª-25ª semana. Si se supera dosis umbral (500 mSV)		Disminución del cociente intelectual, retraso mental severo.
	Último trimestre de gestación		Cáncer (antes de los cinco años)

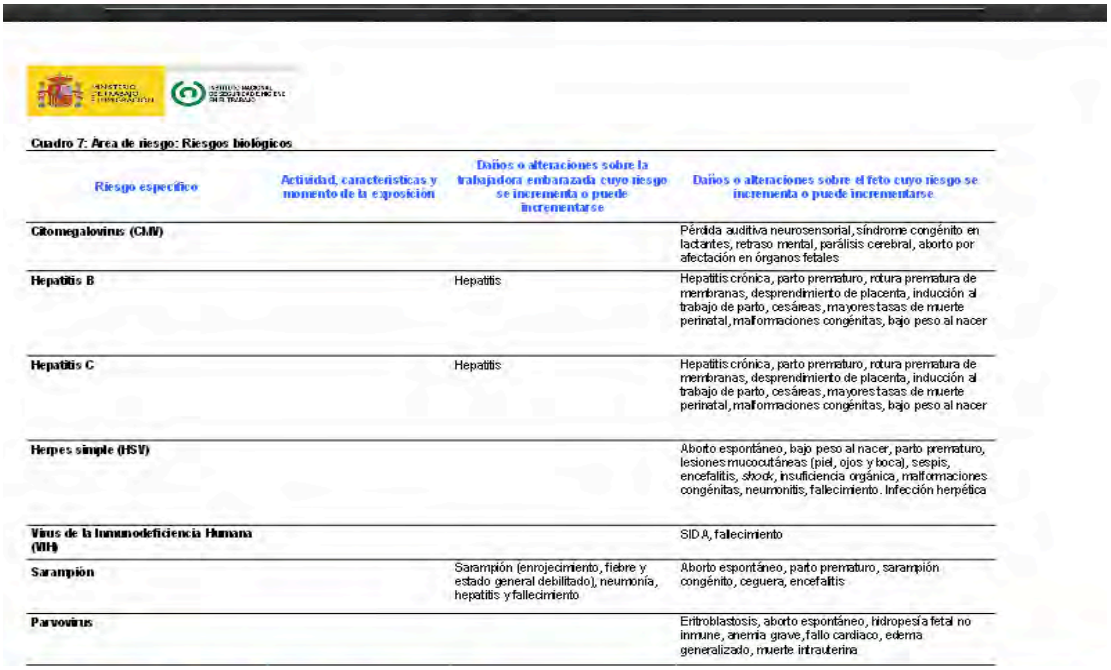

Cuadro 7: Área de riesgo: Riesgos biológicos

Riesgo específico	Actividad, características y momento de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Citomegalovirus (CMV)			Pérdida auditiva neurosensorial, síndrome congénito en lactantes, retraso mental, parálisis cerebral, aborto por afectación en órganos fetales
Hepatitis B		Hepatitis	Hepatitis crónica, parto prematuro, rotura prematura de membranas, desprendimiento de placenta, inducción al trabajo de parto, cesáreas, mayores tasas de muerte perinatal, malformaciones congénitas, bajo peso al nacer
Hepatitis C		Hepatitis	Hepatitis crónica, parto prematuro, rotura prematura de membranas, desprendimiento de placenta, inducción al trabajo de parto, cesáreas, mayores tasas de muerte perinatal, malformaciones congénitas, bajo peso al nacer
Herpes simple (HSV)			Aborto espontáneo, bajo peso al nacer, parto prematuro, lesiones mucocutáneas (piel, ojos y boca), sepsis, encefalitis, *shock*, insuficiencia orgánica, malformaciones congénitas, neumonitis, fallecimiento. Infección herpética
Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)			SIDA, fallecimiento
Sarampión		Sarampión (enrojecimiento, fiebre y estado general debilitado), neumonía, hepatitis y fallecimiento	Aborto espontáneo, parto prematuro, sarampión congénito, ceguera, encefalitis
Parvovirus			Eritroblastosis, aborto espontáneo, hidropesía fetal no inmune, anemia grave, fallo cardiaco, edema generalizado, muerte intrauterina

■La Ley de Prevención (Artículo 16.1) indica que si las medidas no son racionalmente posibles, se proceda a trasladar a la trabajadora a un puesto exento del riesgo o, de no ser esto posible, proceder a suspender el contrato de trabajo e iniciar los tramites de obtención del correspondiente subsidio de riesgo durante el embarazo

Turnicidad/ Nocturnidad Artículo 26. Protección de la maternidad.: la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

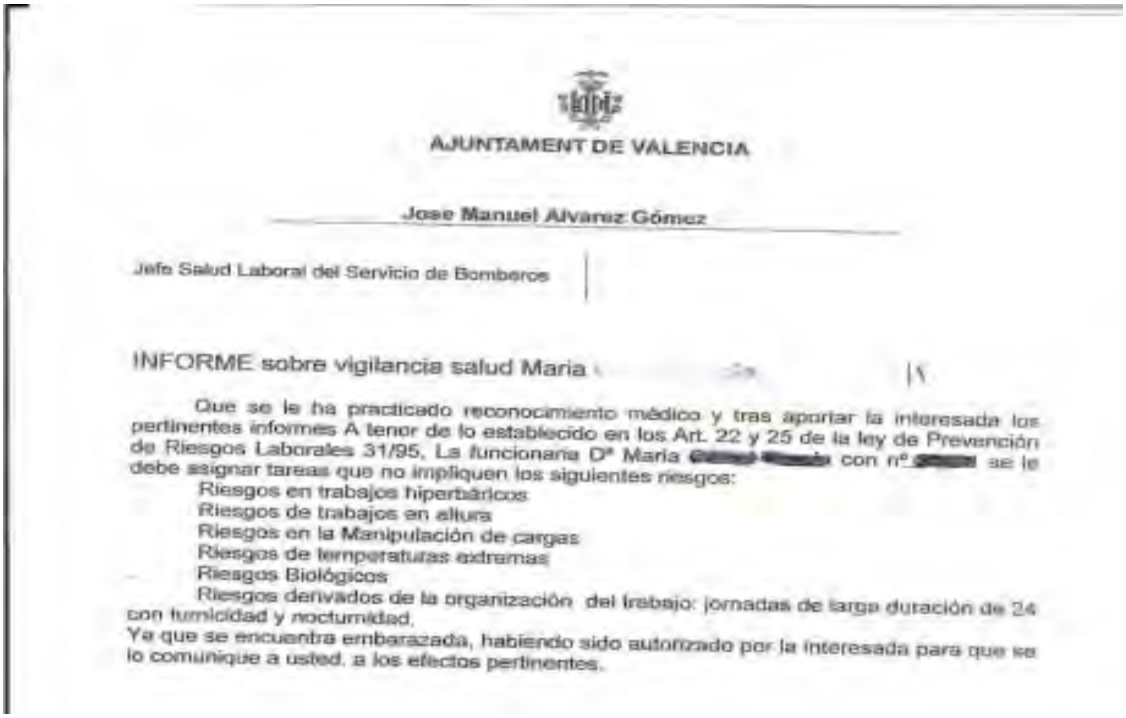

AJUNTAMENT DE VALENCIA

Jose Manuel Alvarez Gómez

Jefe Salud Laboral del Servicio de Bomberos

INFORME sobre vigilancia salud Maria

Que se le ha practicado reconocimiento médico y tras aportar la interesada los pertinentes informes A tenor de lo establecido en los Art. 22 y 25 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, La funcionaria Dª Maria con nº se le debe asignar tareas que no impliquen los siguientes riesgos:

Riesgos en trabajos hiperbáricos
Riesgos de trabajos en altura
Riesgos en la Manipulación de cargas
Riesgos de temperaturas extremas
Riesgos Biológicos
Riesgos derivados de la organización del trabajo: jornadas de larga duración de 24 con turnicidad y nocturnidad.

Ya que se encuentra embarazada, habiendo sido autorizado por la interesada para que se lo comunique a usted, a los efectos pertinentes.

AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO DE BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS

INFORME

Visto el informe del Jefe de Salud Laboral del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias en el que se comunica que la Bombera XXXXXXX con nº de funcionaria xxxx se encuentra embarazada y que se le deben asignar tareas que no impliquen una serie de riesgos, esta Jefatura entiende que no se puede adaptar el puesto de trabajo de Bombera para poder cumplir con dichas restricciones y tampoco se la puede reubicar en otro puesto de trabajo dentro del Servicio.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Valencia, a 13 de enero de 2014

Se hace cargo la mutua de los haberes de la trabajadora al considerarlo embarazo de riesgo.

RDLey 1/94 :la legislación dispone que la Mutua le conceda la prestación de riesgo durante el embarazo si no existe posibilidad de adaptación del puesto de trabajo.

artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores

JOSE MANUEL ALVAREZ GOMEZ

Jefe Salud Laboral del Ayuntamiento de Valencia-Bomberos

LA PROTECCION A LA MUJER BOMBERO EMBARAZADA

Protocolo de actuación

Comunicación del estado de gravidez

- La propia interesada
- Representante Legal

- Evidencia (informar a la trabajadora)
- (en caso de no comunicación no se le puede imputar a la empresa no haber tomado las medidas preventivas oportunas)

Protocolo de actuación

- Reconocimiento Médico
- Confirmación diagnóstica por el sistema público de salud
- Emisión de informe por parte del Servicio de salud laboral

¿De qué riesgos debemos proteger a la Mujer Trabajadora?

- El Reglamento de los Servicios de Prevención, en su Artículo 3, define la evaluación de los riesgos laborales como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para así poder decidir sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse

Evaluación de riesgos

- Cualificación/ Cuantificación
- Agentes Físicos
  - Manipulación de cargas
  - Choques ,vibraciones,movimientos forzados.
  - Ruido
  - Radiaciones
  - Frio o Calor extremo
  - Hiperbarismo

Evaluación de riesgos

- Agentes Biológicos
- Agentes Químicos
- Riesgos derivados de la organización del trabajo
- Riesgos psicosociales
  - carga mental
  - estres post-traumático
  - ansiedad/depresión

¿Porqué debemos proteger?

- Evidencia Científica de que la realización de ciertas tareas y que la exposición a agentes biológicos y/o químicos inciden en salud de la madre y del feto.
  - NTP 915 (2013)
  - Documento SEGO
  - Síntesis de la evidencia científica relativa a los riesgos laborales en la mujer embarazada (INSHT-2000-2010

¿Cómo debemos proteger?

- Eliminando el riesgo
- Programando medidas de protección colectiva.
- Utilizando medidas de protección individual.(EPIS)

Altura, Temperatura,Productos químicos…….

Indicadores de efecto (NTP 915)

TRABAJADORA	NIÑO
Tensión arterial	Aborto espontáneo
Dolores musculares	Muerte fetal o neonatal
Alteraciones emocionales	Crecimiento fetal
Fatiga	Defectos congénitos
Caídas o incidentes	Bajo peso al nacer
Duración del embarazo	Alteraciones funcionales
Complicaciones durante el parto	Alteraciones del comportamiento
Trabajadoras lactantes	Cáncer infantil
Duración de la lactancia	Intoxicación
Penosidad del trabajo	

Exposición a temperaturas superiores a 37º pueden provocar abortos espontáneos

Riesgos ergonómicos

Cuadro 4: Área de riesgo: Riesgos ergonómicos

Riesgo específico	Actividad y características de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Movimientos y posturas	Permanecer de pie (5 o más horas de la Jornada)		Parto prematuro y ser pequeño para la edad gestacional
	Movimientos de flexión		Aborto espontáneo
Manipulación manual de cargas	Levantar cargas pesadas (a partir de los 10 kg)	Preeclampsia	Aborto espontáneo y bajo peso al nacer
Fatiga física	Elevada carga física	Preeclampsia	Parto prematuro, aborto espontáneo y ser pequeño para la edad gestacional

Tiempo de referencia: desde el 2º trimestre de embarazo

Riesgos Psicosociales

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Cuadro 5: Área de riesgo: Riesgos psicosociales

Riesgo específico	Actividad y características de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Exigencia del trabajo	Incremento del nivel de exigencia de la tarea y disminución del control de la actividad	Preeclampsia	Aborto espontáneo y bajo peso al nacer
	En una exposición crónica (30 semanas o más)		Parto prematuro
	Largas jornadas en ocupaciones estresantes		Efectos adversos durante el embarazo y mortinatos
Tiempo de trabajo	Turno fijo de tarde		Aborto espontáneo
	Turno de noche		Aborto espontáneo tardío y parto prematuro
	Turnos rotativos	Preclampsia (en mujeres ya con hijos)	Parto prematuro y bajo peso al nacer
	Largas jornadas semanales en el primer trimestre de gestación		Aborto espontáneo
	Largas jornadas (>40horas/semana)		Parto prematuro, ser pequeño para la edad gestacional y menor circunferencia craneal

Radiaciones

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Cuadro 6: Área de riesgo: Riesgos físicos

Riesgo específico	Actividad, características y momento de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Radiaciones no ionizantes	Ultrasonido		Aborto espontáneo
	REM-FEB (exposiciones ≥4μT)		Leucemia aguda infantil
Radiaciones ionizantes	Durante el primer trimestre de gestación		Aborto espontáneo y bajo peso al nacer
	Periodo de gestación: 3ª-8ª semana. Si se supera dosis umbral (100-200 mSV)		Malformaciones
	Periodo de gestación: 8ª-15ª semana. Si se supera dosis umbral (120-200 mSV)		Disminución del cociente intelectual, retraso mental severo.
	Periodo de gestación: 16ª-25ª semana. Si se supera dosis umbral (500 mSV)		Disminución del cociente intelectual, retraso mental severo.
	Último trimestre de gestación		Cáncer (antes de los cinco años)

REM

Riesgos Biológicos

Cuadro 7: Área de riesgo: Riesgos biológicos

Riesgo específico	Actividad, características y momento de la exposición	Daños o alteraciones sobre la trabajadora embarazada cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse	Daños o alteraciones sobre el feto cuyo riesgo se incrementa o puede incrementarse
Citomegalovirus (CMV)			Pérdida auditiva neurosensorial, síndrome congénito en lactantes, retraso mental, parálisis cerebral, aborto por afectación en órganos fetales
Hepatitis B		Hepatitis	Hepatitis crónica, parto prematuro, rotura prematura de membranas, desprendimiento de placenta, inducción al trabajo de parto, cesáreas, mayores tasas de muerte perinatal, malformaciones congénitas, bajo peso al nacer
Hepatitis C		Hepatitis	Hepatitis crónica, parto prematuro, rotura prematura de membranas, desprendimiento de placenta, inducción al trabajo de parto, cesáreas, mayores tasas de muerte perinatal, malformaciones congénitas, bajo peso al nacer
Herpes simple (HSV)			Aborto espontáneo, bajo peso al nacer, parto prematuro, lesiones mucocutáneas (piel, ojos y boca), sepsis, encefalitis, *shock*, insuficiencia orgánica, malformaciones congénitas, neumonitis, fallecimiento. Infección herpética
Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)			SIDA, fallecimiento
Sarampión		Sarampión (enrojecimiento, fiebre y estado general debilitado), neumonía, hepatitis y fallecimiento	Aborto espontáneo, parto prematuro, sarampión congénito, ceguera, encefalitis
Parvovirus			Eritroblastosis, aborto espontáneo, hidropesía fetal no inmune, anemia grave, fallo cardiaco, edema generalizado, muerte intrauterina

Riesgos Químicos

Hiperbarismo

Ley 31/1995

- La Ley de Prevención (Artículo 16.1) indica que si las medidas no son racionalmente posibles, se proceda a trasladar a la trabajadora a un puesto exento del riesgo o, de no ser esto posible, proceder a suspender el contrato de trabajo e iniciar los tramites de obtención del correspondiente subsidio de riesgo durante el embarazo

Turnicidad/ Nocturnidad

Prohibición de realización de trabajos nocturnos y a turnos
Art 26 ley PRL 31/1995

INFORME A LA JEFATURA DE BOMBEROS

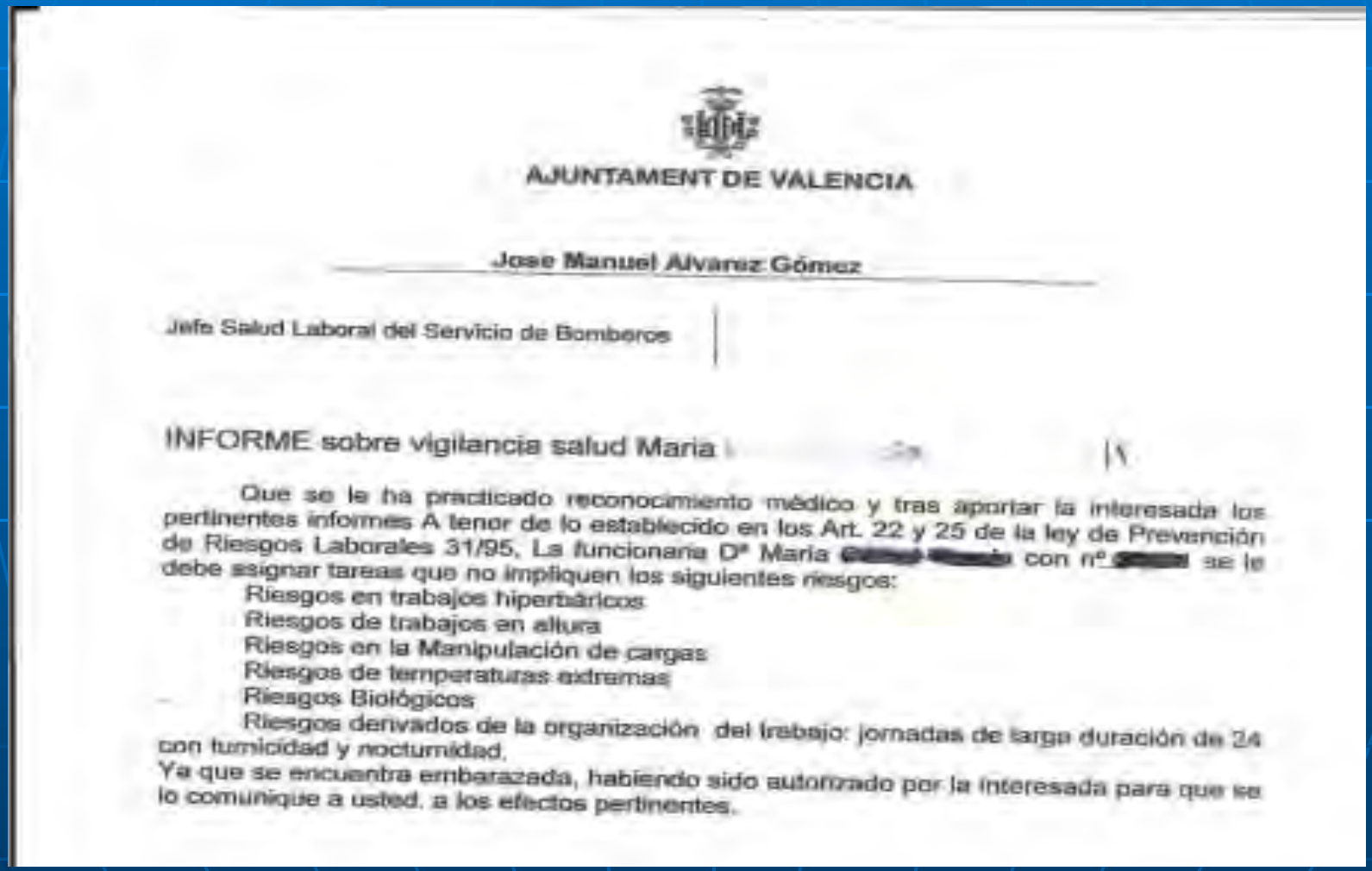

AJUNTAMENT DE VALENCIA

Jose Manuel Alvarez Gómez

Jefe Salud Laboral del Servicio de Bomberos

INFORME sobre vigilancia salud Maria

Que se le ha practicado reconocimiento médico y tras aportar la interesada los pertinentes informes A tenor de lo establecido en los Art. 22 y 25 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, La funcionaria Dª Maria [redacted] con nº [redacted] se le debe asignar tareas que no impliquen los siguientes riesgos:

Riesgos en trabajos hiperbáricos
Riesgos de trabajos en altura
Riesgos en la Manipulación de cargas
Riesgos de temperaturas extremas
Riesgos Biológicos
Riesgos derivados de la organización del trabajo: jornadas de larga duración de 24 con turnicidad y nocturnidad.

Ya que se encuentra embarazada, habiendo sido autorizado por la interesada para que se lo comunique a usted, a los efectos pertinentes.

Informe al servicio de personal

AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO DE BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS

INFORME

Visto el informe del Jefe de Salud Laboral del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias en el que se comunica que la Bombera XXXXXXX con nº de funcionaria xxxx se encuentra embarazada y que se le deben asignar tareas que no impliquen una serie de riesgos, esta Jefatura entiende que no se puede adaptar el puesto de trabajo de Bombera para poder cumplir con dichas restricciones y tampoco se la puede reubicar en otro puesto de trabajo dentro del Servicio.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Valencia, a 13 de enero de 2014

- **RDLey 1/94 :la legislación dispone que la Mutua le conceda la prestación de riesgo durante el embarazo si no existe posibilidad de adaptación del puesto de trabajo.**
- artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores,

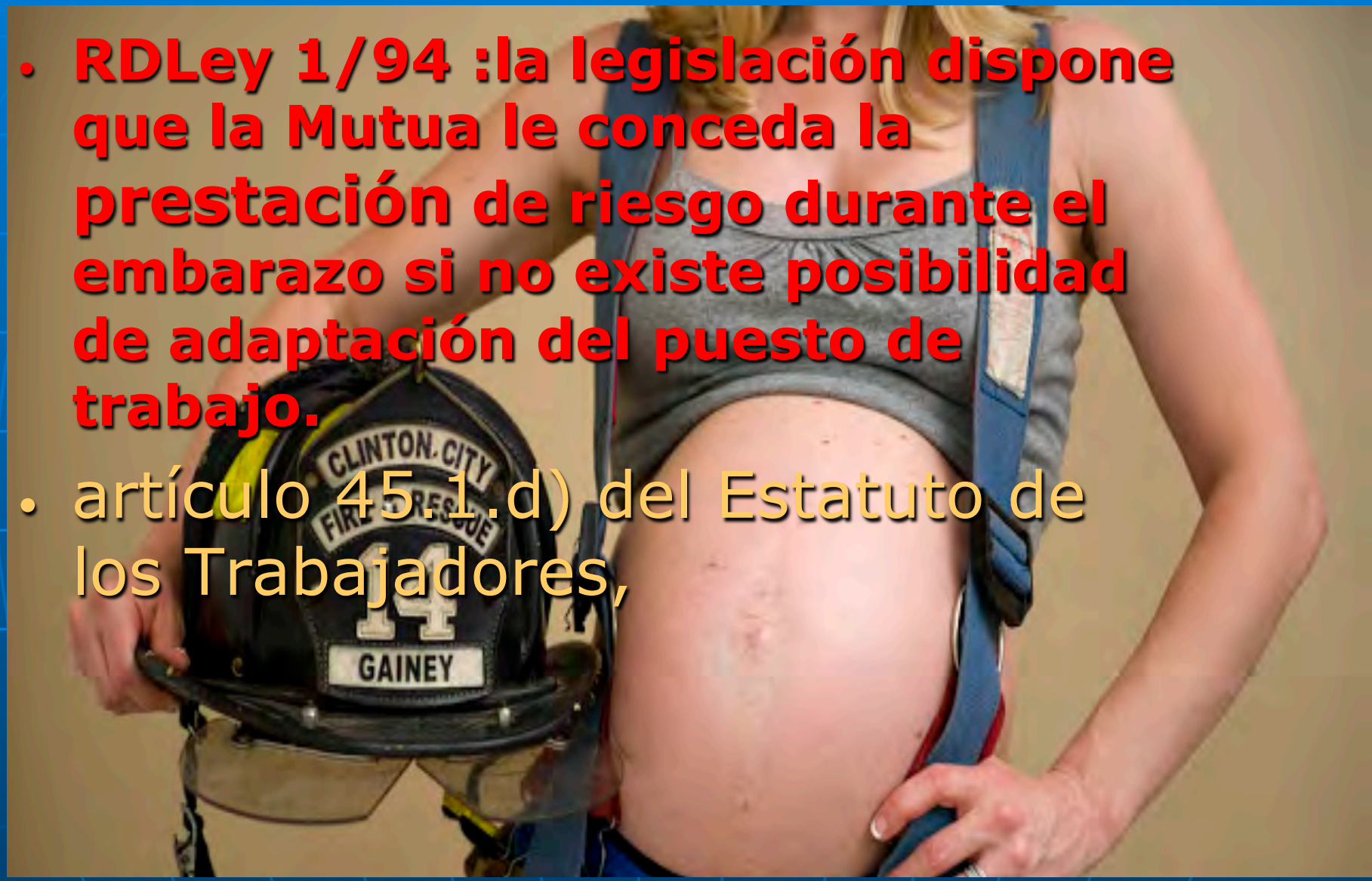

NOY DEJO DE FUMAR

- Fòrça Gràcies